



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

**DECRETO LOCAL No. 006
(Junio 23 de 2016)**

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme en la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016”

EL ALCALDE LOCAL DE USME

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010 y el numeral 5.4.1 Modulo 3 de la Resolución SDH -000226 de 2014 “Por la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal en el Distrito Capital”, una vez efectuado el ajuste de las Obligaciones por Pagar, calculado el monto de los Excedentes Financieros y realizada la distribución de los mismos mediante Circular N°02 de 2016 del CONFIS, se debe ajustar la Disponibilidad Inicial.

Que el valor de los excedentes financieros del Fondo de desarrollo Local de Usme se asignaron a otras localidades, según lo establecido en la Circular CONFIS No. 02 de 2016.

Que de acuerdo a lo anterior, y según oficio radicado No. 2016EE101535 del 20 de junio de 2016, de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Usme debe disminuir la Disponibilidad Inicial en un monto neto de \$ 6.063.530.732, frente al programado para la vigencia 2016.

Que efectuadas las operaciones presupuestales correspondientes, la Disponibilidad Inicial definitiva debe ser \$ 45.559.815.268 y la Disponibilidad Final debe ser cero (0).

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, la disminución en las apropiaciones presupuestales deberá efectuarse por Decreto del Alcalde Local.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la Disponibilidad Inicial del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia 2016 conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Aumentar	Reducir
1.	Disponibilidad Inicial		\$ 6.063.530.732

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Junio de 2016


JORGE ELIECER PENA PINILLA
Alcalde Local de Usme

Proyectó: Ganem Durán P. - Presupuesto FDLU.

